



RESOLUCIÓN N° 0741-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: Carta N° 0926-2018-VRI; Carta N° 0934-2018-VRI; Carta N° 1133-2018-VRI; Carta N° 1149-2018-VRI; Carta N° 1201-2018-VRI; Carta N° 1205-2018-VRI, por las fuente de financiamiento 4 rubro 13: Donaciones y Transferencias; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 684,069.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos: a) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 014-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Identificación de líneas con resistencia Genética al Mildiu en poblaciones obtenidas por inducción de mutaciones de Quinua” y unidad operativa: 01.900.06.05; b) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 027-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Diversidad de flujo Génico de cultivos nativos andinos y seguimiento alimenticio contrarrestando procesos de erosión Genética para enfrentar a los inciertos escenarios de Cambio Climático” y unidad operativa: 01.900.06.06; c) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 019-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Mejoramiento de forrajes para el desarrollo de ganadería vacuna en sistemas de pequeños productores de sierra Central” y unidad operativa: 01.900.06.07; d) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 022-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Investigación Biotecnológica de la cadena productiva del Tarwi mediante la innovación fitotecnia de 30 Ecotipos procesamiento Integral del grano y validación de métodos de análisis” y unidad operativa: 01.900.06.08; e) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 007-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Estudio de microbioma de plantas susceptibles y resistentes a la Roya Amarilla como fuente de diversidad de agentes controladores” y unidad operativa: 01.900.06.10; f) Proyecto de Investigación bajo contrato N° 011-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE; con nombre: “Florística y Ecológica de las especies arvenses asociadas al cultivo de café en la selva central del Perú” y unidad operativa: 01.900.06.14; firmados con el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 684,069.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, procedentes del Programa Nacional de Innovación Agraria; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	: 13163	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		684,069
1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL		684,069
1.4. 2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		684,069
1.4. 2 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		684,069
1.4. 2 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL		684,069
TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO			684,069

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACTIVIDAD	:	6000025	Fortalecimiento De Mercados
FINALIDAD	:	0000591	Desarrollo de Investigaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gasto de Capital			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			684,069
Total Gasto de Capital			684,069
Total Proyecto			684,069
RESUMEN			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			684,069
Total de Proyecto:			684,069
TOTAL DEL PLIEGO:			<u>684,069</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0741-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-3-



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fajardo Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR